ACTA FUNDACIONAL DE LA FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PADRES PROTECTORAS DE PERSONAS AUTISTAS DEL ESTADO ESPAÑOL

AUTISMO-ESPAÑA

En Las Rozas de Madrid (Madrid), a 23 de Enero de 1994, se reúnen los abajo firmantes, que se reconocen capacidad de obrar suficiente, y que actúan en representación de sus respectivas Asociaciones de tratamiento y rehabilitación de personas Autistas, todas ellas inscritas en el Registro Provincial de Asociaciones correspondiente.

A continuación los reunidos tienen un amplio cambio de impresiones respecto a la idea de constituir una Federación de Asociaciones que estará domiciliada en Madrid y tendrá por objeto coordinar los fines de todas y cada una de las entidades que integrarán la Federación a fin de mejorar la calidad de vida de las personas Autistas, potenciando el pleno desarrollo de sus capacidades individuales, actuando directamente en el ámbito de sus competencias o bien a través de sus miembros, además de los fines que se determinarán en sus Estatutos Sociales, cuyo texto es debatido y modificado.

Los Promotores y Fundadores tras breve deliberación, adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: Constituir en Las Rozas de Madrid (Madrid), una Federación con la denominación "Federación de Asociaciones de Padres Protectoras de Personas Autistas del Estado Español" con la denominación abreviada AUTISMO-ESPAÑA, que tendrá como fines los establecidos en el Artículo 2^{Ω} de sus Estatutos que se adjuntan y que textualmente dice:

"Art. 20 - La Federación perseguirá los siguientes fines:

- a) Servir de nexo de unión entre las distintas asociaciones miembros.
- b) Tratar de que cada una de las asociaciones miembros sirva al máximo los fines previstos en sus Estatutos.
- c) Coordinar cuantas acciones e iniciativas sean precisas para la obtención de recursos a nivel del Estado, de las Comunidades Europeas y de otros Organismos y Federaciones Estatales o Internacionales que redunden en beneficio de las Asociaciones miembros".
- d) Ser portavoz de las asociaciones de padres protectoras de personas autistas del Estado Español.

7

3/

mulm Pes D. Son

Segundo: Aprobar los Estatutos por los que habrá de regirse la Federación, que han sido leídos en la presente reunión incorporando a aquéllos las modificaciones acordadas.

Tercero: Fijar el domicilio social, con carácter provisional, en Avda. Comunidad de Madrid, n^Q 43, en Las Rozas de Madrid, Madrid.

Cuarto: Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Asociaciones vigente y Decreto 1440 de 20 de Mayo de 1965, remitiendo al Gobierno Civil de la Comunidad de Madrid por triplicado ejemplar, firmado por los representantes de las Asociaciones Fundadoras, copia de ésta Acta con los Estatutos mencionados en el acuerdo anterior.

Quinto: Facultar a D. Benito Junoy García para que, en nombre y representación de los Fundadores, suscriba los escritos y realice cuántas gestiones sean necesarias o convenientes, a su juicio para obtener de las Autoridades Competentes la inscripción de la Federación que se constituye en los registros correspondientes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta esta sesión, de la que se extiende el presente acta fundacional, que es firmada en señal de aprobación por todos los asistentes.

Fdo: Juan Roca Miralles

D.N.I: 37.013.978
Asociación: APAFACC
Nº Registro: 2554

Fdo. Lidia Fina Montaner

D.N.I.: 37.818.076 Asociación: APAFACC Nº Registro: 2554

Fdo.: Simona Palacios Antón

D.N.I.: 13.048.849

Asociación: APNA DE BURGOS

Nº Registro: 741

Fdo.: Zoila Vázquez Abeledo

D.N.I.: 35.928.007

Asociación: APNA DE BURGOS

Nº Registro: 741

Fdo.: Manuel Nevado Ojeda

D.N.I.: 26.416.254

Asociación: NUEVO HORIZONTE

Nº Registro: 3921

Fdo.: Benito Junoy García

D.N.I.: 2.457.991

Asociación: NUEVO HORIZONTE

Nº Registro: 3921

pulm Ped

Fdo.: Jose Mª Pedreira Martínez

D.N.I.: 32.313.850 Asociación: ASPANAES

Nº Registro: 824